



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-F-FONDEN-OB-AD-700-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y V, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue asignado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional y cuenta con Orden de Trabajo número AD-700-2019.

I.4. Que la Dirección Ejecutora de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Construcción de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-F-FONDEN-OB-AD-700-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Grial Construcciones, S.A. De C.V., consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 13 de noviembre de 2019.

II.- "El Contratista" declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Es una persona moral denominada Grial Construcciones, S.A. De C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 22,077 de fecha 25 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público Titular número 9 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 53312*1 de fecha 24 de marzo de 2010.

II.2. El ¹ [REDACTED] ⁴ quién se identifica con credencial de elector número [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Administrador General Único con el testimonio de la escritura pública referida en la declaración inmediata anterior, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3. Con domicilio fiscal en la calle Tarragona No. 622, en la Colonia Lomas de Zapopan, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45130, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes GCO100226SU6.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-1328, y que dicho registro está vigente.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 18 de octubre de 2019 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número **SIOP-F-FONDEN-OB-AD-700-2019**, mediante el cual **"La Secretaría"** encomendó a **"El Contratista"** la ejecución de la obra denominada **"(Reposición de cajas recolectoras de agua potable de las obras de toma de los manantiales, cruces de ríos con tubería de hierro dúctil, así como reposición de línea de conducción con tubería de fierro galvanizado), a ejecutar en el Municipio de San Gabriel, Jalisco"**, por un costo total de **\$5'897,250.24 (cinco millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos 24/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose **"El Contratista"** a iniciar la ejecución de dicha obra el día **19 de octubre de 2019** y a concluirla el día **31 de marzo de 2020**, plazo que comprende **165 días naturales**, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

III.2. El Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico perteneciente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), es el área encargada de fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, incrementar la seguridad hídrica ante sequías e inundaciones, así como fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

III.3. Debido a que el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico perteneciente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), es el responsable de fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; así como la dependencia del Ejecutivo Federal junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de aprobar tanto el nombre como las acciones relacionadas con la obra objeto del contrato de referencia, fue que solicitó a "La Secretaría" realizar la modificación de la descripción de la obra, para hacer más claro y específico el alcance de los trabajos a realizar, denominación que cambia para quedar de la siguiente forma:

"Reposición de 2 cajas recolectoras de agua potable de las obras de toma de los manantiales; 360 m. de diversos cruces, con tubería de fierro galvanizado de 4" de diámetro; así como, reposición de 1,140 m. de línea de conducción, con tubería de fierro galvanizado de 4" de diámetro (en línea doble) y 50 m. de cruce y línea de conducción, con tubería de hierro dúctil de 6" de diámetro, en las localidades de El Jazmín, El Carpintero, El Penal, El Tepozal, La Cañada, Los Jahuiques, Los Camichines y Los Gallos, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco".

III.4. La solicitud de modificación de la descripción de la obra referida en la declaración inmediata anterior, fue mediante el oficio número B00.812.06/1004 de fecha 12 de noviembre de 2019 emitido por el Ing. Alfonso Rodríguez Ferreira, en su carácter de Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico perteneciente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); oficio que fue notificado a "La Secretaría" el día 13 de noviembre de 2019.

III.5. En virtud de lo anterior, es necesario modificar la cláusula primera del Contrato de Obra Pública número SIOP-F-FONDEN-OB-AD-700-2019, en lo que respecta a la descripción de la obra, de conformidad con el oficio referido en la declaración III.4 del presente convenio, y por las causas antes señaladas.

III.6. Se reconocen expresamente las facultades con que celebran el presente convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.7. Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas se modifica la cláusula primera del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes:

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-F-FONDEN-OB-AD-700-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Grial Construcciones, S.A. De C.V., consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 13 de noviembre de 2019.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Consiste en la modificación de la cláusula primera del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-F-FONDEN-OB-AD-700-2019**, correspondiente a la obra denominada "(Reposición de cajas recolectoras de agua potable de las obras de toma de los manantiales, cruces de ríos con tubería de hierro dúctil, así como reposición de línea de conducción con tubería de hierro galvanizado), a ejecutar en el Municipio de San Gabriel, Jalisco", a fin de hacer más claro y específico el alcance de los trabajos a realizar.

SEGUNDA. - "Las Partes" acuerdan modificar la cláusula primera del contrato de obra pública referido, la cual a partir de esta fecha quedará redactada de la siguiente forma:

"PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "La Secretaría" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a ejecutar la obra denominada: "Reposición de 2 cajas recolectoras de agua potable de las obras de toma de los manantiales; 360 m. de diversos cruces, con tubería de fierro galvanizado de 4" de diámetro; así como, reposición de 1,140 m. de línea de conducción, con tubería de fierro galvanizado de 4" de diámetro (en línea doble) y 50 m. de cruce y línea de conducción, con tubería de fierro dúctil de 6" de diámetro, en las localidades de El Jazmín, El Carpintero, El Penal, El Tepozal, La Cañada, Los Jahuíques, Los Camichines y Los Gallos, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco", bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al Programa General de Ejecución de los Trabajos, el Catálogo de Conceptos, las Especificaciones Técnicas y al Proyecto Ejecutivo, documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo."

TERCERA. - "Las Partes" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

CUARTA. - "Las Partes" acuerdan que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de las Salas Regionales de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

QUINTA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-F-FONDEN-OB-AD-700-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Grial Construcciones, S.A. De C.V., consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 13 de noviembre de 2019.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 13 de noviembre de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

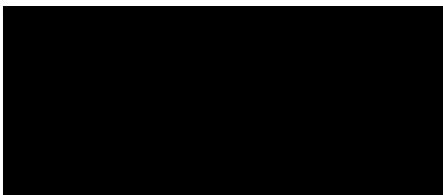


MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACIAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y
CONTRATACIÓN

ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

POR "EL CONTRATISTA"



ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. PEDRO SALVADOR DELGADO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE LO CONSULTIVO "B"

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-F-FONDEN-OB-AD-700-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Grial Construcciones, S.A. De C.V., consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 13 de noviembre de 2019.

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de la credencial de elector⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large circular loop followed by several smaller loops and a long vertical stroke extending downwards.